

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente deresolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Cali, 06 de febrero de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 108

Rad. 760013103004-2024-00028-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Correspondió por reparto la demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por la señora MARINA PERDONO CHARRY, los señores YENNY MURILLO SINISTERRA, JOSÉ IVÁN CONGO MEDINA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Al practicar el preliminar y obligatorio examen se advierte lo siguiente:

1. Deberá aportar el avalúo catastral del inmueble actualizado al año 2024, lo anterior conforme lo establece el numeral 3 del artículo 26 C.G.P., con el propósito de determinar la cuantía del proceso.
2. Deberá indicarse en la demanda los linderos del inmueble a prescribir.

Por las inconsistencias previamente señaladas, el despacho:


DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda a que se hace alusión en el encabezamiento de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que, si a bien tiene, proceda dentro del mismo a subsanarlo, de conformidad con el artículo 90 Ibidem.

TERCERO: RECONOCER personería a al abogado **WILLIAM JARAMILLO VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.099.550 y portador de la tarjeta profesional No. 63.855 del C.S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **21** DE HOY **07 FEB 2024**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria